

Decreto N° 5985, que nombra a los señores Manuel V. Ramos y Dr. Salvador Lluberes Peña, respectivamente, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, y Superintendente de Bancos.

G. O. N° 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5985

VISTAS las Leyes N° 908, del 1° de junio de 1945 y N° 7530, del 9 de octubre de 1947, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Manuel V. Ramos, queda nombrado Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sustitución del Doctor Salvador Lluberes Peña.

Art. 2.—El Doctor Salvador Lluberes Peña, queda nombrado Superintendente de Bancos, en sustitución del Licenciado Antonio Tellado hijo.

Art. 3.—Dichos nombramientos serán efectivos a partir del día 15 del presente mes de agosto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5986, que nombra al señor George William Abbes, Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. N° 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5986

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, N° 4115, del 21 de abril de 1955, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dictó el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor George William Abbes, queda nombrado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del Doctor Salvador A. Cocco hijo.

Art. 2.—Queda suprimido el cargo de Tesorero General de la Corporación Dominicana de Electricidad; derogado el Decreto N° 5513, del 6 de febrero de 1960 y modificado el artículo 20 del Reglamento N° 1034, del 25 de julio de 1955, reformado por el Decreto N° 5514, del 6 de febrero de 1960, a fin, de que en lo adelante los cheques que expida la Corporación sólo sean firmados conjuntamente por el Administrador General y el Auditor de dicha institución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5987, que nombra la Delegación Representativa de la República ante VI y VII Reuniones de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores que se reunirá en San José de Costa Rica, a partir del 16 de agosto, 1960

G. O. N° 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5987

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda nombrado Representante Plenipotenciario de la República ante la VI y VII Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que se reunirá en San José de Costa Rica, a partir del 16 de agosto de 1960.

Art. 2.—Los señores Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos; Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Rector de la Universidad de Santo Domingo; Lic.